ARA 3.



Maní, 09 de septiembre de 2026.

Doctora:
**ROCIO SOTO CESPEDES**
Técnico Administrativo
Almacén y Compras
Municipio de Maní

**Asunto:** Solicitud de certificación con respecto al Plan de Compras de la Secretaría de Obras Públicas y Transportes

Por medio del presente documento, me permito solicitar certificación que determine si el contrato a suscribir conforme a los datos que más adelante se establecen y que corresponden a un procedimiento de contratación Directa, se ajusta al plan de compras del municipio de Maní, para la vigencia fiscal de 2026, previa revisión de su parte:

**OBJETO:** "REALIZAR TRABAJOS DE ORNATO, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANI ASI COMO EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BELGRADO."

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** | CCE-16 |
| **CANTIDAD:** | UNO (1) |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | $ 8.730.000 |
| **MES DE INICIO:** | 9 |
| **PLAZO DEL CONTRATO:** | TRES (03) MESES Y SIETE (07) DIAS |
| **FUENTE DEL RECURSO:** | 0 |
| **CÓDIGO UNSPSC:** | 70111703 |

P.° 307
R 818

Atentamente,

**Ing. EFRAIN NOSSA PARRA**
Secretario de Obras Públicas y Transporte
Supervisor

Proyectó: Arq. Diego Rubiano. Profesional Universitario

Revisó: Ing. Deisy Buitrago. Profesional Contratado.

Maní, 10 de septiembre de 2026

**LA TECNICA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE ALMACÉN Y COMPRAS**

**CERTIFICA:**

Que, dentro del Plan de Compras de la entidad Municipal, contempla el código **UNSPSC-ítem: 70111703.**

**OBJETO:** "REALIZAR TRABAJOS DE ORNATO, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANI ASI COMO EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BELGRADO".

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: CONTRATACION DIRECTA.

Esta certificación se expide a solicitud del Ing. **EFRAIN NOSSA PARRA** secretario de Obras Públicas y Transporte, a los diez (10) días del mes de septiembre dos mil veintiséis (2026).

**ROCIO SOTO CESPEDES.**
Técnico Administrativo – Área de Almacén y Compras

Maní, 09 de septiembre de 2026.

Doctora:
**IVONNE PRADA ARISMENDI**
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
E. S. D.

**REF:** ***Solicitud certificación disponibilidad personal de planta.***

De conformidad Resolución No. 0094 del 31 de enero de 2017, "Por la cual se distribuyen los cargos de la Planta Global del Municipio de Maní" y el Decreto No. 007 del 21 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Maní Casanare, para armonizar la estructura de empleos y los grados salariales de algunos cargos", y que mediante la Resolución No. 0197 del 26 de enero de 2026 "Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales de la alcaldía municipal de Maní Casanare", comedidamente solicito a usted, certifique si en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Maní, existe personal para "REALIZAR TRABAJOS DE ORNATO, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANI ASI COMO EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BELGRADO."

Atentamente,

**Ing. EFRAIN NOSSA PARRA**
Secretario de Obras Públicas y Transporte
Supervisor

Proyectó: Arq. Diego Rubiano. Profesional Universitario

Reviso: Componente Jurídico Angela Patricia Castro Jiménez, Profesional Jurídico de Apoyo - OAJ

**T.H.120.98- 0400**

**LA TÉCNICA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE**

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo No. 0013 del 20 de diciembre de 2016, Introduce ajustes en la Estructura de la Administración Municipal de Maní y en las funciones de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 0197 del 26 de enero de 2026 "Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales de la alcaldía municipal de Maní Casanare.", se modificó el manual de funciones y competencias de la entidad.

Que la Resolución No. 0094 del 31 de enero de 2017, distribuye los cargos de la Planta Global del Municipio de Maní y el Decreto No. 007 del 21 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Maní Casanare, para armonizar la estructura de empleos y los grados salariales de algunos cargos".

Que verificado el Manual de Funciones de Planta de la Alcaldía de Maní Casanare, no se cuenta con personal para: **"REALIZAR TRABAJOS DE ORNATO, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANÍ ASÍ COMO EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BELGRADO."**

La anterior certificación se expide de acuerdo a la solicitud realizada por el Secretario de Obras Públicas y Transporte, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

**DAYANA ANDREA CAMPEROS MARTÍNEZ**
Técnica Operativa Área de Administración del Talento Humano

| DEPENDENCIA | SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE |
|---|---|

| 1. INFORMACIÓN GENERAL CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO | |
|---|---|
| **1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:** | 11 de septiembre de 2026. |
| **1.2 SECTOR:** | N/A |
| **1.3 PROGRAMA:** | N/A |
| **1.4 NOMBRE DE PROYECTO:** | N/A |
| **1.5. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):** | N/A |
| **1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:** | N/A |
| **1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO/MP-PDH:** | N/A |
| **1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:** | N/A |
| **1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR** | N/A |
| **1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:** | Dieciocho mil trescientos cuatro (18.304 habitantes) Fuente proyección del Censo Nacional de población y vivienda 2018 (DANE). A corte junio 30 de la vigencia 2024. Área Rural y Urbana |
| **1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:** | Diecinueve mil setecientos sesenta y cuatro. (19.764) habitantes Fuente proyección del censo Nacional de población y vivienda vigencia 2018 (DANE).<br>A corte de treinta y uno (31) de julio de 2026. Área urbana y rural. |
| **1.12 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN** | **DIRECTO(S)** 1 **INDIRECTO (S)** 0 |

| 2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CATALOGO PRESUPUESTAL CCPET |
|---|
| **2.1. NOMBRE.** Remuneración por servicios técnicos, profesionales y de apoyo a la gestión.<br>**2.2. CODIGO.** 2.1.3.2.02.02.008.03<br>**2.3. FUENTE:** ICLD 1.2.1.0.00 |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de las obligaciones de las entidades estatales está la de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Igualmente es un deber del Estado promover el acceso progresivo, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 64 de la Constitución Política.

Por otra parte, el artículo 311 de la Constitución Política menciona: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La Administración Municipal "SIEMPRE FIRMES CON MANI" en aras de dar cumplimiento a su Plan de Desarrollo 2024 – 2027 y en realizar una gestión administrativa comprometida con la comunidad en la cual debe velar por el cuidado de los escenarios deportivos, parques, zonas verdes y de las propiedades de uso público como lo son monumentos y vías, debe generar para ello un buen mantenimiento y limpieza con el único propósito de brindar ambientes saludables, atractivos tanto para la comunidad maniceña como para toda la parte turística que visita el municipio, siendo así el municipio dentro de su inventario cuenta con centros de recreación y sano esparcimiento que requieren estar en perfectas condiciones para que los ciudadanos propios y extraños puedan hacer uso eficaz de estos lugares, incluyendo la poda y recolección de residuos vegetales causados por ello.

En la actualidad el municipio de Maní cuenta con varias zonas verdes dentro del espacio público del casco urbano y de igual manera cuenta con equipamientos destinados para la recreación y deporte, dichos espacios están a su cuidado con la única finalidad de garantizar a la comunidad escenarios seguros, de interés y sobre todo de sano esparcimiento dichos escenarios son los parques:

- Pedro Flórez o principal.
- Parque de La Corocora.
- Parque de La Bandola.
- Parque del barrio El Progreso.
- Parque del barrio El Laguito.
- Parque del barrio Guadalupe.
- Parque del barrio El Carmen.
- Parque del barrio El Libertador.
- Parque del barrio La Florida.
- Parque del Barrio San Antonio.
- Parque Villa Julia

- Parque Infantil.
- Parque El Botalón.
- Parque El Malecón.
- Parque Mi Casanare.
- Parque de La Tarima.
- Parque del Ajedrez.
- Cancha de la Villa Olímpica.

En el área rural del municipio se encuentran estructuras de saneamiento básico que benefician a la comunidad de las veredas las cuales se les debe dar el mismo tratamiento que las zonas verdes del municipio como son actividades de ornato y embellecimiento en:

- PTAP de la Vereda Mararabe.
- PTAP de la Vereda La Guinea.
- PTAP de la Vereda Belgrado.
- PTAP de la Vereda Guafal Pintado
- PTAP de la Vereda Santa María de Palmarito
- PTAP de la Vereda Guayanas.
- PTAP de la Vereda Brisas.
- PTAR del Centro Poblado Santa Elena del Cusiva

De igual manera la administración local tiene a cargo infraestructura a la cual debe apoyarse periódicamente con actividades de ornato y embellecimiento con la intención de mitigar en ellos la creación de vectores que afectan la salud publica ya que estos espacios son de uso educativo y de uso institucional a saber:

- Institución Educativa Luis Enrique Barón.
- Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón.
- Institución Educativa Travesuras.
- Institución Educativa Santa Teresa.
- Instalaciones del Matadero Municipal.
- Coliseo de Ferias.
- Coliseo Villa Olímpica.
- Centro Dia.
- Hogar Dia (Ancianato).
- Centro de Desarrollo Infantil (CDI).
- Empresa de Aseo, Acueducto y Alcantarillado del Municipio (EAAAM).
- Comisaria de Familia.
- Estación de Policía.
- Biblioteca Pública.
- Hangar de la Administración.
- Cementerio Municipal.

Dentro del actual planeamiento urbano del municipio y dadas las características y perfiles viales establecidos, la administración local debe realizar de igual forma jornadas de embellecimiento y ornato sobre los separadores viales de las principales arterias de comunicación terrestre del municipio como lo son:

- Separador vial sobre la Carrera 2.
- Separador vial sobre la Carrera 3.
- Separador vial sobre la Carrera 4.
- Separador vial sobre la Carrera 5.
- Separador vial sobre la Carrera 7.
- Separador vial sobre la Carrera 8.
- Separador vial sobre la Carrera 9.

Como se menciona, la administración local debe dar cumplimiento a los fines estatales dentro de los cuales está el garantizar el ornato y embellecimiento a través de jornadas para la poda y/o corte de maleza, a mismo debe garantizar la recolección de basuras y desechos vegetales que obstaculicen el correcto funcionamiento de dichos espacios.

Los espacios de recreación y esparcimiento mencionados con anterioridad demandan de un continuo mantenimiento, dado a que la vegetación que se encuentra cerca o sembrados en ellos, crece de manera excesiva con presencia de maleza sobre todo en época de invierno y aunado a ello la alta obtención de hojarasca producida por los árboles cercanos lo cual genera que se haga la intervención en materia de mantenimiento y mejoramiento para garantizar el funcionamiento con normalidad, los cuales al no recibir el debido sustento periódico puede incurrir en focos de inseguridad, riesgo por el crecimiento excesivo de los árboles, los cuales pueden ocasionar daños a las redes eléctricas y generar una afectación paisajística general del casco urbano provocando un impacto negativo a la comunidad maniceña y los visitantes así como la creación de vectores de insalubridad.

El municipio de Maní comprometido en la calidad del ambiente de sus residentes y del potencial turístico en el óptimo desarrollo de las actividades que se realicen en el municipio, enuncia la necesidad de crear espacios limpios y organizados para el sano esparcimiento, es así que se evidencia la necesidad de contratar un recurso humano encaminado en el apoyo a la gestión en las labores de ornato, guadaña, limpieza y aseo en los espacios públicos e infraestructura ya mencionados, esto debido a que no se cuenta con el personal suficiente de planta idóneo y con funciones para realizar las actividades de ornato y embellecimiento en la totalidad de zonas verdes del municipio, es de recalcar que la actual administración no cuenta dentro de su Planta de Personal con el Recurso Humano que apoye la Gestión Administrativa en el mantenimiento, ornato, orden, embellecimiento, limpieza y cuidado de los diferentes espacios públicos del municipio.

El pasado 29 de diciembre de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, expidieron la Circular Conjunta N° 100 – 005 en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad" para la vigencia 2023, para los Órganos, Organismos y Entidades del Sector Central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial.

De manera que la Procuraduría delegada para asuntos del trabajo y la seguridad social hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas

sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles.

Como garantía de la Autonomía Territorial que está contenida en el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia la cual concede a las autoridades Departamentales y Municipales la facultad para crear, modificar, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta lo estatuido en los numerales 7 del Artículo 300 y 6 del Artículo 313 de la Constitución Política, en este entendido el alcalde como máxima autoridad administrativa del municipio cuenta con autonomía para contratar personal de apoyo a la gestión por el tiempo que requiera no obstante podrá obtener asesoría o acompañamiento por parte del nivel central para la creación de cargos y que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un trabajo digno y decente.

En cuanto a los entes territoriales, son los gobernadores y alcaldes en ejercicio de sus funciones establecidas en los Artículos 305 numeral 7 y 315 numeral 7 de la Constitución Política respectivamente quienes podrán crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Constitución y a las normas legales, en especial la Ley 617 de 2000 Artículos 74, 77, entre otros.

En concordancia a los hechos y razones antes expuestas, la Administración Municipal requiere adelantar un proceso de contratación directa de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que esté acorde con las exigencias legales que consagra la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 para cumplir actividades de ornato, limpieza y aseo en espacios públicos del municipio.

Teniendo en cuenta de que la entidad territorial no cuenta con personal idóneo suficiente para la ejecución de estas actividades de apoyo a la gestión para la correcta operación de guadaña que permita intervenir las zonas verdes del municipio de Maní, de conformidad al certificado expedido por el Área de Administración del Talento Humano, el presente proceso de contratación se encuentra dentro de las necesidades del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia 2026 de conformidad al Manual de Contratación y a la reglamentación vigente.

La persona que será contratada para el desarrollo de la presente actividad deberá estar afiliada de acuerdo a la clasificación de riesgos laborales (I, II, III, IV, V), dicha clasificación será determinada por las recomendaciones del profesional del área de seguridad y salud en el trabajo de la alcaldía las cuales se darán a conocer a la dependencia de talento humano quien es la oficina encargada de realizar las afiliaciones correspondientes del personal de la entidad.

La administración local requiere adelantar un proceso contractual que garantice el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal haciendo beneficioso e inevitable realizar la contratación del Servicio de Apoyo a la Gestión en actividades de rocería y jardinería con mínimo dos (02) años de experiencia cumpliendo con las normas de calidad y seguridad para este tipo de trabajos, las actividades a realizar serán ejecutadas por el personal contratado en las zonas verdes ubicados en el área urbana y rural del municipio de Maní para lo cual se garantizan los recursos económicos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad para la vigencia fiscal 2026-II.

## 4. DEFINICIÓN TÉCNICA

### 4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"REALIZAR TRABAJOS DE ORNATO, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANI ASI COMO EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BELGRADO

### 4.2. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 70000000 | Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna | 70110000 | Horticultura | 70111700 | Parques, jardines y huertos | 70111703 | Servicios de plantación o mantenimiento de jardines |

### 4.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

1. Realizar actividades de corte de material vegetal y guadaña sobre los parques y zonas verdes destinados a la recreación y deporte dentro del casco urbano.
2. Realizar actividades de corte de material vegetal y guadaña en las instalaciones donde funciona el acueducto veredal de **Belgrado**; según el cronograma de actividades desarrollado en la Secretaría de obras Públicas y Transporte del Municipio la cual se realizará dos (02) veces durante la ejecución del contrato.
3. Realizar actividades de corte de material vegetal y guadaña sobre la infraestructura a cargo de la administración los cuales son de uso educativo y de uso institucional.
4. Realizar actividades de corte de material vegetal y guadaña en los separadores viales ubicados sobre las carreras del casco urbano del municipio; de acuerdo a programación de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Municipio.
5. Instalar la señalización requerida y conveniente para evitar algún tipo de incidente con los peatones y/o vehículos al momento de iniciar los trabajos contratados y asignados.
6. Apoyar a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte en las actividades determinadas por la supervisión y que sean afines con el objeto del contrato.

## 4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar de manera eficiente, oportuna y completa el objeto del contrato, conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos por la Administración Municipal, asegurando la calidad de los resultados y la alineación con los estándares técnicos y administrativos requeridos.
2. Seguir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y dentro de los límites establecidos por la normativa vigente y el contrato.
3. Entregar informes periódicos que reflejen de manera clara y detallada el desarrollo de las actividades contratadas, anexando las evidencias necesarias que respalden el cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la confidencialidad y reserva de toda la información, documentos o datos obtenidos en el desarrollo del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Administración Municipal o cuando la divulgación sea requerida por disposición legal.
5. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las actividades contratadas, proponiendo alternativas viables para su solución.
6. Asumir la responsabilidad plena por los resultados de las actividades contratadas, respondiendo por los daños o perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, en el marco de lo establecido por el contrato y la normatividad vigente.
7. El contratista deberá asumir el costo de los EPP y cumplir con el uso de elementos de seguridad industrial tales como: Casco, monogafas de seguridad, guantes de carnaza, mandril de cuero, canilleras, rodilleras, calzado óptimo para la actividad y demás elementos de protección personal para el desarrollo del objeto a contratar.
8. El contratista deberá contar con las herramientas y/o equipos necesarios y en perfectas condiciones junto con sus respectivos elementos de corte y accesorios de manejo para realizar las actividades contratadas.
9. En caso de que requiera vincular personal como sus asistentes o colaboradores lo hará con inmediación de personal idóneo y calificado bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad en todos los órdenes, asumiendo todas las cargas laborales, de seguridad social o prestacional que se generen.

## 5. SOPORTE TÉCNICO, JURÍDICO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO

### 5.1 SOPORTE TÉCNICO:

- **Dimensión:** N/A
- **Sector:** N/A
- **Programa:** N/A
- **Proyecto:** N/A
- **Código BPIN:** N/A
- **Metas de Producto:** N/A

## 5.2 SOPORTES JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1082 del 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Acuerdo 015 de 2012, "Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio"
- Acuerdo 011 de 2020 "Por el cual, adoptan el régimen simple de Tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia Tributaria de carácter municipal"
- Acuerdo No. 004 de 28 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el pan de desarrollo territorial de Maní Casanare "siempre firmes por Maní 2024-2027".
- Acuerdo 13 del 26 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare, para la vigencia fiscal 2026".
- Decreto 069 del 10 de diciembre de 2025 "Por medio del cual, se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare, para la vigencia fiscal 2026".
- Decreto No. 025 del 05 de mayo de 2026 Por el cual se liquida el acuerdo No. 03 de 23 abril de 2026" POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

## 5.3 SOPORTES AMBIENTALES:

N/A

## 5.4 ESTUDIO DEL SECTOR:

Para el desarrollo del objeto contractual, se hizo el análisis donde se estableció que la entidad ha contratado en las vigencias 2022 – 2023 – 2024 – 2025 y 2026, los servicios de asesoría requeridos, mediante el contrato de prestación de servicios que se describe a continuación:

En la vigencia fiscal correspondiente al año 2022 los servicios de apoyo requeridos, mediante el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0353 del 13 de octubre de 2022 cuyo objeto contractual es "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORNATO, ROCERÍA, MATENIMIENTO Y OPERACIÓN DE GUADAÑA EN LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE" en estado liquidado, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 3.840.000), mediante mensualidades por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 1.600.000) M/CTE y con DOS (02) MESES Y DOCE (12) DIAS de ejecución contractual.

En la vigencia fiscal correspondiente al año 2023 los servicios de apoyo requeridos, mediante el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0420 del 7 de noviembre de 2023 cuyo objeto contractual es "EJECUTAR ACCIONES PARA EL EMBELLECIMIENTO Y ORNATO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS GUAYANAS, GUINEA Y SANTA MARIA DE PALMARITO ASI COMO

DE LAS ZONAS PÚBLICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE" en estado liquidado, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 6.400.000) M/CTE, mediante mensualidades por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 1.600.000) M/CTE y con CUATRO (04) MESES de ejecución contractual.

En la vigencia fiscal correspondiente al año 2024 los servicios de apoyo requeridos, mediante el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0111 del 21 de febrero de 2024 cuyo objeto contractual es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ROCERÍA EN LOS ACUEDUCTOS RURALES DE LA VEREDA GUAYANAS, ASI COMO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y LOS ESPACIOS PUBLICOS PROPIOS DEL MUNICIPIO LOS CUALES SERAN ASIGNADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE MANI." en estado liquidado, por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 8.400.000) M/CTE, mediante mensualidades por un valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000) M/CTE y con CUATRO (04) MESES de ejecución contractual.

En la vigencia fiscal correspondiente al año 2025 los servicios de apoyo requeridos, mediante el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0059 del 24 de enero de 2025 cuyo objeto contractual es "EJECUTAR ACTIVIDADES DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y A LOS ESPACIOS PUBLICOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANI, DE IGUAL MANERA SOBRE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DE LA GUINEA Y MARARABE." en estado liquidado, por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 12.500.000) M/CTE, mediante mensualidades por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000) M/CTE y con CINCO (05) MESES de ejecución contractual.

En la vigencia fiscal correspondiente al año 2026 los servicios de apoyo requeridos, mediante el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0070 del 16 de enero de 2026 cuyo objeto contractual es "EJECUTAR ACTIVIDADES DE EMBELLECIMIENTO, ORNATO Y LIMPIEZA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES Y EN LAS ZONAS VERDES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANI." en estado liquidado, por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 20.250.000) M/CTE, mediante mensualidades por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 2.700.000) M/CTE y con SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS de ejecución contractual

La estructura en los contratos mencionados fue la de Servicios de Apoyo a la Gestión.

La entidad quedó satisfecha con el resultado de los contratos anteriores ya que se acreditó el cumplimiento del objeto contractual, tal y como lo establece la respectiva certificación de cumplimiento y el acta de liquidación del contrato; así mismo, es indiscutible que la entidad requiere atender en forma calificada la necesidad planteada, mediante el apoyo de una persona natural con experiencia certificada de DOS (02) años en servicios de mantenimiento de equipamientos o rocería, o conservación de zonas verdes.

De igual manera se tuvieron en cuenta dentro de los soportes económicos que la celebración del contrato que se pretende suscribir se realizará en la vigencia fiscal correspondiente al año 2026 para determinar los costos de los servicios profesionales y como el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación, la cancelación de unos honorarios mensuales fijos, tasados y establecidos desde la firma del contrato.

## 5.5 SOPORTE ECONÓMICO:

Con fundamento en lo mencionado en el numeral 5.4 Estudio del Sector, se establece un valor mensual de los servicios en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 2.700.000) M/CTE**; pero teniendo en cuenta que no se realizaba el incremento salarial estipulado por el Gobierno Nacional desde el año 2020, se debería tener en cuenta para la vigencia 2026, lo siguiente:




De esta forma la administración actual puede llegar a establecer que el valor del presupuesto oficial para la vigencia 2026-I, es la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 8.730.000) M/CTE**, en los cuales se encuentran incluidos los costos directos e indirectos y las retenciones que realiza la administración municipal y el aporte de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y los gastos de desplazamiento y combustible, estableciendo un valor mensual de los servicios en la suma de **DOS MILLÓNES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 2.700.000) M/CTE**, con un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y SIETE (07) DIAS**, para el cumplimiento del objeto a contratar.

### 5.5.1 CUADRO ECONÓMICO:

| OBJETO | PLAZO | VALOR UNITARIO MENSUAL | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| "REALIZAR TRABAJOS DE ORNATO, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANI ASI COMO EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BELGRADO" | TRES (03) MESES Y SIETE (07) DIAS | $ 2.700.000 | $ 8.730.000 |

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del Artículo 2. De las modalidades de selección. De la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

**LEY 80 DE 1993**
*III. DEL CONTRATO ESTATAL*

*"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

*Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

**LEY 1150 DE 2007**
TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

*"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

**DECRETO 1082 DE 2015**
Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en- comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

El contrato se suscribirá con la persona natural que acredite el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia establecidos en la presente necesidad.

De otra parte, y conforme a lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario expedir acto administrativo de justificación de la contratación directa cuando el contrato a celebrarse corresponda a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En concordancia con las normas enunciadas anteriormente, y en aras de garantizar los principios constitucionales como la eficacia y eficiencia y en especial los principios reguladores de la administración pública contemplados en el artículo 6 de la Ley 498 de 1998, lo cual se traduce en el cumplimiento a cabalidad de los fines del Estado contemplados en el artículo 2 de la Carta Política, y tratándose de que el Municipio de Maní no cuenta en la planta de personal, con profesionales o personal de apoyo idóneos para el desarrollo del objeto y las actividades que se contemplan en el presente proceso de selección, la Entidad territorial se acoge a las recomendaciones dadas por la Procuraduría General de la Nación mediante la Circular No. 005 del 7 de abril de 2015, en especial lo contenido en el numeral 6 de la norma citada.

## 7. APLICACIÓN REGLAS ESPECIALES INCLUIDAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplica las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos en dichos acuerdos (manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes).

## 8. REQUISITOS HABILITANTES

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales el Municipio verificara su cumplimiento por parte de los proponentes de conformidad con los requerimientos dispuestos en la invitación pública:

1. Carta de aceptación de la invitación.
2. Formato único de Hoja de vida – SIGEP.
3. Declaración de Bienes y Rentas.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
5. Definición situación militar: dicha situación la podrá acreditar allegando copia de la Libreta Militar, si no ha definido la situación militar debe allegar una certificación provisional de la autoridad de reclutamiento en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.
6. Verificación de no vinculación al RNMC

7. Verificación de los antecedentes Judiciales.
8. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
9. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
11. Fotocopia del Rut. (Vigente)
12. Certificado de afiliación y planilla del último pago de los aportes a seguridad social.
13. Formato de compromiso anticorrupción.
14. Formato de compromiso de conducta de valores del servicio público.
15. Formato de autorización para verificación de no inscripción en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
16. Certificado de exámenes ocupacionales, (fecha de expedición no superior a un año).
17. Certificación de curso modelo integrado de planeación y gestión.
18. Certificado de curso de integridad pública (función pública)
19. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos- REDAM del MINTIC.
20. Documentos que acreditan el perfil.
21. Certificados de experiencia solicitada y anexos de la Hoja de Vida.

## 9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

### 9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Maní, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.2.5.2., 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así: VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

### 9.2 COBERTURA DEL RIESGO

La alcaldía Municipal de Maní para la presente contratación opta por lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015 – articulo 2.2.1.2.1.4.5, no obligatoriedad de garantías.

### 9.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 del 2015, la Entidad puede contratar directamente con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada.

| PROCESO | FACTORES | | CONSECUENCIA |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN | | HABILITA/INHABILITA |
| | IDONEIDAD O EXPERIENCIA | X | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD FINANCIERA | | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD TÉCNICA | | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | HABILITA/INHABILITA |
| EVALUACIÓN | PRECIO | | PUNTUACIÓN |
| | CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA) | | PUNTUACIÓN |
| | PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO | | PUNTUACIÓN |
| | RELACIÓN COSTO – BENEFICIO | | VALORACIÓN MONETARIA |

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizara de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad o experiencia exigidos.

| PERFIL DEL PROPONENTE O CONTRATISTA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Formación Académica | SI | | NO | X | Mínimo Requerido | N/A |
| Experiencia General | Mínimo Requerido | | N/A | | | |
| Experiencia Específica | Mínimo Requerido | | **Dos (02) años** en servicios de mantenimiento y embellecimiento de equipamientos o rocería. | | | |
| Justificación | Se requiere de una persona natural, con una experiencia especifica de **dos (02) años,** para que apoye a la secretaria de Obras Públicas y Transportes el desarrollo de las actividades de rocería para el embellecimiento de zonas verdes y espacios públicos del municipio. | | | | | |

## 10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **10.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** | Contratación directa |
| **10.2. TIPO DE CONTRATACIÓN:** | Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión |
| **10.3. OBJETO A CONTRATAR:** | "REALIZAR TRABAJOS DE ORNATO, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANI ASI COMO EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BELGRADO." |
| **10.4. PLAZO DE EJECUCION:** | TRES (03) MESES Y SIETE (07) DIAS |

## 11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

| Elaboro: | Reviso: | Aprobó: |
|---|---|---|
| **DIEGO ALBERTO RUBIANO BARRERA**<br>Profesional Universitario – SOPT | **ANGELA PATRICIA CASTRO**<br>Abogado Contratado – SOPT | **EFRAIN NOSSA PARRA**<br>Secretario de Obras Públicas y Transportes – SOPT |

## 12. V°. B°. COMPONENTE JURÍDICO

| V°B°: | Aprobó: |
|---|---|
| **YESSICA DANIELA MORA BERNAL**<br>Profesional Universitario O.A. J | **EDWIN JAYET BARRERA MORENO**<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica |

**OBJETO:** "REALIZAR TRABAJOS DE ORNATO, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANI ASI COMO EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BELGRADO."

| | |
|---|---|
| **10.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Municipio de Maní – Casanare. |
| **10.6. PRESUPUESTO** | |
| **10.6.1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 8.730.000) M/CTE |
| **10.7. FORMA DE PAGO:** | El Municipio de Maní Casanare, cancelará el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera:<br><br>Se realizará mediante mensualidades vencidas, de la siguiente manera:<br><br>- Actas parciales mensuales de ejecución a razón de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.700.000,00),** previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia.<br><br>- Y un último pago a la liquidación, correspondiente a los días restantes del mes a la terminación del contrato, previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del Supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y demás documentación requerida por la supervisión. |
| **10.8. LIQUIDACIÓN:** | Cuatro (04) meses.<br>Contados a partir de la terminación del contrato. |
| **10.9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** | La supervisión está a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte. |



20

| ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE | ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE<br>NIT. 8000008456-3 | CÓDIGO: O.A.J. -102.29 | VERSIÓN: 02 |
|---|---|---|---|
| | | FECHA: NOVIEMBRE 27/18 | Página 1 de 2 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Maní TIERRA DE LA PAMONA | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | | |
| | MATRIZ DE RIESGOS | | |

**Objeto:** "REALIZAR TRABAJOS DE ORNATO, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANI ASI COMO EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BELGRADO."

| No. | 1 | 2 |
|---|---|---|
| Clase | general | general |
| Fuente | interno | interno |
| Etapa | ejecución | ejecución |
| Tipo | operacional | operacional |
| Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | El no pago de los aportes de seguridad social por parte del contratista | Incumplimiento de actividades a ejecutar por parte del contratista |
| Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Incumplimiento de las obligaciones legales | Demoras en la ejecución del contrato, incumplimiento total o parcial del contrato |
| Probabilidad | Improbable | Improbable |
| Impacto | Mayor | Mayor |
| Calificación Total | Alto | Alto |
| Prioridad | Alto | Alto |
| ¿A quién se le asigna? | Contratista | Contratista |
| Tratamiento/ Controles a ser implementados | Solicitar la constancia de pago de la seguridad social | Seguimiento por parte del supervisor asignado, mediante la presentación de informes mensuales. |
| Impacto después del Tratamiento: Probabilidad | Raro | Raro |
| Impacto después del Tratamiento: Impacto | Menor | Menor |
| Impacto después del Tratamiento: variación del riesgo | Bajo | Bajo |
| Impacto después del Tratamiento: categoría | Bajo | Bajo |
| ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | No | No |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | supervisor del contrato | supervisor del contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | etapa precontractual | firma de acta de inicio |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | liquidación del contrato | último informe de actividades del contrato |
| Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Verificación del pago en informes mensuales | Verificación y seguimiento de informes mensuales |
| Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo? | Mensualmente | Mensualmente o cuando la necesidad lo requiera |

| ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE | ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE<br>NIT. 800008456-3 | CÓDIGO: O.A.J. -102.29 | VERSIÓN: 02 |
|---|---|---|---|
| | | FECHA: NOVIEMBRE 27/18 | Página 2 de 2 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | | |
| | MATRIZ DE RIESGOS | | |

| No. | Clase | Fuente | Medio | Individuo. | Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento. | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento. | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento. | Fecha estimada en que se completa el tratamiento. | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¡Cuándo?. |
| 1 | Locativo. | Ninguno | Señalización | EPP. | Caidas, choques, raspones, golpes y atrapamiento. | Traumas múltiples, luxaciones, fracturas, atrapamientos, amputaciones, heridas y la muerte. | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO. | Contratista | Implementación de un procedimiento de control y preventivo al uso adecuado de las guadañas y demás elementos cortopunzantes | 1 | 4 | 5 | NO | Jefe de despacho de la Secretaria de Obras públicas | Septiembre | Diciembre | Seguimiento y control del uso adecuado de este y de herramientas de trabajo cortopunzantes. | parcialmente |
| 2 | Fisico | Ninguno | Nibguno | EPP. | Ruido originado por medio de vibraciones que producen las guadañas. | Lesiones en los oidos, sordera temporal o definitava. | 2 | 1 | 3 | Riesgo bajo. | Contratista | Realizar un seguimiento y control a los EPP con los que realizan la actividadades de roceria y guadaña.. | 1 | 4 | 5 | NO | Jefe de despacho de la Secretaria de Obras públicas | Septiembre | Diciembre | Seguimiento al cumplimiento del procedimiento de revisión | parcialmente |
| 3 | Fisico | Ninguno | Nibguno | EPP. | Radiaciones (Rayos UV). | Insolación, sofocación y quemaduras. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Realizar seguimiento y verificación de los EPP que sean los adecuados para mitigar estos posibles riesgos. | 1 | 4 | 5 | NO | Jefe de despacho de la Secretaria de Obras públicas | Septiembre | Diciembre | Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista | parcialmente |
| 4 | Biológico | Ninguno | Nibguno | Morededura. | Posiblemente mordedura de serpiente. | Sangrado, dificultad respiratoria, visión borrosa, presión arterial baja, nauseas y vómitos, entumensimiento, dolor en el sitio de la picadura, parálisis, pulso rápido, hinchazón, hormigueo, sed, cansancio, debilidad y pulso débil. | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto. | Entidad | Realizar un seguimiento y control de riesgo Biológico. | 1 | 2 | 3 | NO | Jefe de despacho de la Secretaria de Obras públicas | Septiembre | Diciembre | Seguimiento al cumplimiento del procedimiento de revisión | parcialmente |

| PROBABILIDAD | |
|---|---|
| CATEGORÍA | VALORACIÓN |
| Raro | 1 |
| Improbable | 2 |
| Posible | 3 |
| Probable | 4 |
| Casi cierto | 5 |

| IMPACTO | |
|---|---|
| CATEGORÍA | VALORACIÓN |
| Insignificante | 1 |
| Menor | 2 |
| Moderado | 3 |
| Mayor | 4 |
| Catastrófico | 5 |

| CATEGORÍA RIESGO | |
|---|---|
| CALIFICACIÓN | PRIORIDAD |
| 8,9 Y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 Y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 Y 4 | Riesgo Bajo |

Arquitecto Diego Alberto Rubiano
Profesional Universitario

Ingeniero Efrain Nossa Parra.
Secretario de Obras Publicas y Transporté

**DEPENDENCIA**: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**FECHA:**

| DD | MM | AA |
|---|---|---|
| 11 | 09 | 2026 |

**CÓDIGO PRESUPUESTAL:** 2.1.3.2.02.02.008.03

**NOMBRE DEL PROYECTO:** N/A

**NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:** ICLD Remuneración por servicios técnicos, profesionales y de apoyo a la gestión.

**OBJETO:** "REALIZAR TRABAJOS DE ORNATO, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA , ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANI ASI COMO EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BELGRADO"

| Valor Total |
|---|
| $ 8.730.000 |

**FUENTE DE FINANCIACIÓN**:

| FUENTE | CATALOGO PRESUPUESTAL CCPET | VALOR: |
|---|---|---|
| 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación | 2.1.3.2.02.02.008.03 / Remuneración por servicios técnicos, profesionales y de apoyo a la gestión. | $ 8.730.000 |
| **TOTAL** | | **$ 8.730.000** |

**TIEMPO DE EJECUCION:** TRES (03) MESES Y SIETE (07) DIAS

OBSERVACIONES: _____

**JEFE DE DEPENDENCIA SOLICITANTE**:
Nombre: **EFRAIN NOSSA PARRA**

Firma: _____

**BPIN**
CODIGO BPIN: _____ V°.B° Prof. Univ. BPPIM: _____
Fecha: DD ____ MM ____ AA ____ Nombre: _____

Formato CPptoC02

Alcaldía de MANI Casanare
Nit. 800.008.456
Cl. 18 No. 3-80

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 2026000637**

El suscrito PROF. UNIVERS: YAJAIRA PEREZ ARDILA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

**Fecha:** 11/09/2026

**Tercero:** 99999999999 **Sucursal:** 999

**Nombre:** VARIOS

| CUENTA | NOMBRE | Valor |
|---|---|---|
| 2.1.3.2.02.02.008.03<br>1.2.1.0.00 | Remuneración por servicios tecnicos, profesionales y de apoyo a la gestión / Ingresos corrientes de Libre De | 8,730,000.00 |
| | **Total Disponibilidad:** | 8,730,000.00 |

**CONCEPTO:** REALIZAR TRABAJOS DE ORNATO,LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA,ESPACIOS PUBLICOS,PARQUES Y ZONAS VERDES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANI ASI COMO EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BELGRADO.

**NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:** 11/10/2026

**PROF. UNIVERS: YAJAIRA PEREZ ARDILA**

**Elaborado por:** YAJAIRAPA

24

Señora:
**ANA ROSALBA ALFONSO**
Carrera 6 N° 5-29 Barrio La Esperanza.
Cel. 311-6797459
Maní – Casanare

**ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.**

El Municipio de Maní, atendiendo a la modalidad de Contratación Directa contemplada en la Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015 según artículo 2.2.1.2.1.4.9, lo invita a presentar oferta.

**OBJETO A CONTRATAR:** "REALIZAR TRABAJOS DE ORNATO, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANI ASI COMO EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BELGRADO."

**PERFIL REQUERIDO**

| **PERFIL DEL PROPONENTE O CONTRATISTA** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Formación Académica | SI | | NO | **X** | Mínimo Requerido | N/A |
| Experiencia General | Mínimo Requerido | | | N/A | | |
| Experiencia Específica | Mínimo Requerido | | | **Dos (02) años** en servicios de mantenimiento y embellecimiento de equipamientos o rocería. | | |
| Justificación | Se requiere de una persona natural, con una experiencia especifica de **dos (02) años,** para que apoye a la secretaria de Obras Públicas y Transportes el desarrollo de las actividades de rocería para el embellecimiento de zonas verdes y espacios públicos del municipio. | | | | | |

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:**
Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

1. Realizar actividades de corte de material vegetal y guadaña sobre los parques y zonas verdes destinados a la recreación y deporte dentro del casco urbano.
2. Realizar actividades de corte de material vegetal y guadaña en las instalaciones donde funciona el acueducto veredal de **Belgrado**; según el cronograma de actividades desarrollado en la Secretaría de obras Públicas y Transporte del Municipio la cual se realizará dos (02) veces durante la ejecución del contrato.
3. Realizar actividades de corte de material vegetal y guadaña sobre la infraestructura a cargo de la administración los cuales son de uso educativo y de uso institucional.

4. Realizar actividades de corte de material vegetal y guadaña en los separadores viales ubicados sobre las carreras del casco urbano del municipio; de acuerdo a programación de la Secretaria de Obras Públicas y Transporte del Municipio.
5. Instalar la señalización requerida y conveniente para evitar algún tipo de incidente con los peatones y/o vehículos al momento de iniciar los trabajos contratados y asignados.
6. Apoyar a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte en las actividades determinadas por la supervisión y que sean afines con el objeto del contrato.

**PLAZO DEL CONTRATO:**
El plazo del contrato será de **TRES (03) MESES Y SIETE (07) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Contrato.

**FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Maní Casanare, cancelará el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

Se realizará mediante mensualidades vencidas, de la siguiente manera:

- Actas parciales mensuales de ejecución a razón de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.700.000,00)**, previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia.

- Y un último pago a la liquidación, correspondiente a los días restantes del mes a la terminación del contrato, previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del Supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y demás documentación requerida por la supervisión.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA ACEPTACION DE LA INVITACION:**
Para facilitar la correcta integración de su propuesta y su estudio y verificación por parte del Municipio de Maní, se solicita presente los documentos de su propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

- Aceptación de la Invitación. Según (modelo, anexo 1).
- Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública/Sigep
- Formato Declaración de Bienes y Rentas
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del interesado.
- El oferente interesado deberá anexar la fotocopia de la cedula legible.
- Definición situación militar.
- Dicha situación la podrá acreditar allegando copia de la Libreta Militar, si no ha definido la situación militar debe allegar una certificación provisional de la autoridad de reclutamiento en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

- Certificado de los antecedentes judiciales del proponente.
- Certificado de registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República.
- Certificado REDAM – No encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- La entidad verificara el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad vigente, expedido por la Policía Nacional y previa autorización del oferente interesado.
- Certificación o formulario de afiliación a la Entidad Promotora de Salud, debidamente suscrito.
- El oferente deberá anexar una copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.
- Formato compromiso anticorrupción (según modelo, anexo 2).
- Formato compromiso de conducta de valores
- El oferente interesado deberá incluir en su oferta el Formato compromiso de conducta de valores del servicio público (según modelo, anexo 3).
- Formato de autorización para verificación de no inscripción en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- El oferente interesado deberá incluir en su oferta el Formato de autorización verificación de no inscripción en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (ver modelo, anexo 4).
- Certificado de exámenes ocupacionales
- Soportes Formación Académica
- Soportes de su experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o copia del contrato o actas de recibo total o actas de liquidación.
- Certificado curso del Modelo Integrado de Planeación y gestión – MIPG
- Certificado Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Para lo anterior se recomienda que antes de elaborar y presentar propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para contratar.

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta, y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de requisitos exigidos por la Ley.

Cordialmente,

**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**
Alcalde Municipal

Elaboro. María de los Ángeles Medina. Secretaria de Despacho

Reviso: Componente Jurídico Angela Patricia Castro Jiménez. Profesional Jurídico de Apoyo - OAJ

**ANEXO 1.**

Doctor:
**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**
Alcalde Municipal
Maní - Casanare

**ASUNTO:**

Cordial saludo, Señor Alcalde:

**xxx** mayor de edad, domiciliado en xx - Casanare Barrio xx, identificada como aparece al pie de mi firma, en atención a la convocatoria para participar en el proceso de selección de contratación directa para realizar el objeto de la referencia.
Obrando en nombre propio, someto a su consideración la presente oferta. Para tal efecto declaro que:

1. Conozco la invitación y la acepto en su integridad el objeto, plazo, actividades, valor y forma de pago.
2. Que esta Propuesta y el Contrato que llegare sólo compromete al firmante de esta carta y ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la contratante deba hacer a la invitación o al contrato mismo, hacia el futuro para ajustarlos a ordenamientos legales nuevos.
4. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me obligo a su cumplimiento hasta que se perfeccione el contrato y se cumplan los requisitos de ejecución.
5. La propuesta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre de la convocatoria.
6. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad ni tiene antecedentes judiciales, disciplinarios ni penales.
7.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de xx(0x) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Ejecución.
8.- Que, si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por la Entidad, para tal fin.
La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente Convocatoria pública es la siguiente: en Yopal Barrio xx Carrera xxx - xxx - Casanare, número de celular xxx.

**Atentamente,**
**xxx**
**C.C xx de xx-Casanare.**



28

## ANEXO 2.
## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: **xxx.**, con cédula de ciudadanía **xxx** expedida en xxx, quien obra en calidad de persona natural que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE adelanta un proceso de Selección de Contratación Directa, para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es: **XXXX.**

SEGUNDA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, Mediante la Suscripción del presente documento, asume los siguientes Compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el Municipio de Maní, a los XX días de XXX de 2026.

EL PROPONENTE:

**XXX**
C.C XXX de XXX -Casanare.

**ANEXO 3.**
**COMPROMISO DE CONDUCTA DE VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO**

Yo, XXX. identificado (a) con cédula de ciudadanía No. XXX expedida en XXX -Casanare., en mi condición de Contratista de la Administración Municipal de Maní - Casanare, manifiesto que he recibido información de los valores del Servidor Público, contemplados en el Código de Integridad del Municipio de Maní (HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, JUSTICIA, DISCIPLINA, SENCILLEZ, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD) y me comprometo a leer detenidamente el Código de Integridad de la Administración Municipal y a seguir estrictamente los Valores y las normas de comportamiento en el contenidas.

Atentamente,

_____
XXXXX
C.C XXX Expedida en XXX Casanare.

**ANEXO 4.**
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.**

La suscrita XXX. identificada con cédula No. XXX expedida en XXX -Casanare., autorizo libre, expresa y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Alcaldía del Municipio de Maní consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada tres (3) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en el municipio de Maní, a los XX días del mes de XXX de 2026.

Atentamente,

Firma _____
Nombre XXX.
Cédula XXX Expedida en XXX -Casanare.
Correo electrónico: XXX
Celular XX